

Condiciones Particulares / Resumen de las Condiciones Generales

Póliza: VCOL-6116
Contratante: Asociación Popular de Ahorros y Préstamos
Domicilio: Av. Máximo Gómez Esq. Av. 27 de Febrero, Santo Domingo, República Dominicana
RNC: 40100013-1

Entre **Seguros SURA, S.A.** (En lo sucesivo denominada **La Compañía**), y la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (En lo sucesivo denominado **El Contratante**), se conviene realizar el presente Contrato de Seguro.

Objeto del Seguro: La compañía se compromete a pagar, el total de la suma asegurada en caso de muerte, o Pago Anticipado de Capital por causa de invalidez Total y Permanente del Asegurado a consecuencia de enfermedad o de accidente, en virtud del presente contrato.

El Beneficio por Incapacidad será satisfecho mensualmente en 24 pagos sucesivos de idéntico monto cada uno. Sin embargo, si el Asegurado incapacitado falleciere antes de haber percibido la totalidad de las 24 fracciones del capital asegurado, el saldo restante será entregado, a los herederos legales, en un solo pago.

Elegibilidad: la condición atribuida al solicitante del seguro mientras su edad sea igual o superior a dieciocho (18) años hasta un límite de sesenta y cinco (65) años. Permanencia, hasta cumplir los 70 años.

Coberturas Beneficios y Primas:

Valores en RD\$

Vida e Incapacidad Total y Permanente					
	Coberturas	A	B	C	D
1	Fallecimiento	200,000.00	500,000.00	700,000.00	1,000,000.00
2	Incapacidad Total y Permanente	200,000.00 (24 cuotas de RD\$8,333.33 mensuales)	500,000.00 (24 cuotas de RD\$20,833.33 mensuales)	700,000.00 (24 cuotas de RD\$29,166.67 mensuales)	1,000,000.00 (24 cuotas de RD\$41,666.67 mensuales)
Primas por Rango de edad		Valores en RD\$			
	Edad	A	B	C	D
	18 - 29	116	290	406	581
	30 - 44	148	369	517	739
	45 - 54	305	763	1,069	1,527
	55 - 65	697	1,744	2,441	3,487
	*66 - 70	697	1,744	2,441	3,487

* Renovación Unicamente

Principales Exclusiones:

- Condiciones Médicas Preexistentes: es decir, cualquier lesión, enfermedad o condición de salud originada antes del inicio de la cobertura para cada Asegurado, estando o no en conocimiento de la misma.
- Falsas declaraciones, omisión o reticencia del Asegurado que puedan influir en la comprobación de su estado de invalidez.
- Si la causa de la muerte o Invalidez total, resulta directa o indirectamente de:
 - Heridas o lesiones corporales inferidas al Asegurado por sí mismo
 - Circunstancias de guerra declarada o no, dentro o fuera del país, insurrecciones, revoluciones o tumultos populares.
 - Tentativa de suicidio en estado de cordura o de locura durante los 2 primeros años de cobertura de esta póliza.
- Los accidentes causados o provocados intencionalmente por el Asegurado o por algún beneficiario de la Póliza.
- Los calificados por el Gobierno de la Nación como de "Catástrofe o Calamidad Nacional", Epidemias. Los ocasionados por conflictos armados, entendiéndose por tales, la guerra haya mediado o no declaración oficial. Mientras el Asegurado esté activo sirviendo en los cuerpos castrenses del país y/o instituciones estatales de orden público.
- Los que tuviesen su origen o fueran una consecuencia directa o indirecta de actos de terrorismo, guerra, guerra civil, conflictos armados, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín, huelgas, desorden popular y otros hechos que alteren la seguridad interior del Estado.
- Los accidentes sobrevenidos de la práctica de deportes peligrosos, tales como espeleología, submarinismos a más de 20 (veinte) metros, equitación con salto, boxeo, lucha, karate, judo, deportes aéreos, escalada, parapente, alpinismo o deportes invernales.
- Los accidentes sobrevenidos por participación activa en desafíos, riñas o apuestas, o acaecidos en estado de embriaguez, consumo de drogas o bajo los efectos de estupefacientes no prescritos médicamente.
- Los accidentes derivados de una actuación delictiva de la persona amparada por esta póliza o de un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave, así declarada judicialmente, tomando parte en carreras de velocidad o resistencia, en apuestas y concursos de cualquier naturaleza.

Para obtener más información, favor de comunicarse a los teléfonos 809-331-2727 o desde el interior sin cargos al 1-829-200-9227. La póliza de seguros con sus Condiciones Generales y Particulares se encuentra en poder de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos y podrá consultarlas a través de su página de internet www.apap.com.do.